



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono: (0598-2) 309.84 10
Web: <http://www.mgap.gub.uy>
Departamento Administración

4/0369/09

CIRCULAR DGSA N° 05/09

Fecha: 27 de febrero de 2009

Asunto: Transcripción de Resolución N° 07/09 por la que se amplía el plazo previsto para el control de langosta



Dirección General de Servicios Agrícolas
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
República Oriental del Uruguay
Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
Teléfono: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104
Web: <http://www.mgap.gub.uy>

Montevideo, 25 de febrero de 2009

VISTO: la Resolución de esta Dirección General número 03/09 de 15 de enero de 2009 recaída en Asunto 04/8/0080/09.

RESULTANDO: Que por la referida Resolución se adoptaron medidas para el control poblacional de langostas presentes en distintas áreas del país y se autorizó como medida de excepción el uso de determinados productos fitosanitarios por el período comprendido entre el 15 de enero y 1° de marzo del corriente.

CONSIDERANDO: Conveniente disponer la ampliación del plazo indicado a los efectos de posibilitar la aplicación de las medidas de control oportunamente dispuestas valorando particularmente la situación poblacional actual.

ATENTO: A las razones expuestas y a lo previsto en la Resolución número 03/09 de 15 de enero de 2009

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AGRÍCOLAS

RESUELVE:

1. Ampliase hasta el 30 de abril del corriente el plazo previsto en el numeral 2 de la Resolución 03/09 de 15 de enero de 2009.
2. Comuníquese por Circular y publíquese en la página web institucional.


Ing. Agr. HUMBERTO ALBERTO LOMBARDI
DIRECTOR GENERAL
PROGRAMA 004
M.S.A.P. - SERVICIOS AGRÍCOLAS

Resolución DGSA Nro.		
Año	Mes	Nro.
2009	02	05